



## Bolivia: Decreto Supremo N° 1811, 28 de noviembre de 2013

EVO MORALES AYMA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA

### CONSIDERANDO:

- Que el numeral 7 del Artículo 316 de la [Constitución Política del Estado](#), determina que es función del Estado promover políticas de distribución equitativa de la riqueza y de los recursos económicos del país, con el objeto de evitar la desigualdad, la exclusión social y económica, y erradicar la pobreza en sus múltiples dimensiones.
- Que el [Decreto Supremo N° 1802](#), de 20 de noviembre de 2013, instituye el Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para las servidoras y los servidores públicos, trabajadoras y trabajadores del Sector Público y Privado del Estado Plurinacional, que será otorgado en cada gestión fiscal, cuando el crecimiento anual del Producto Interno Bruto - PIB, supere el cuatro punto cinco por ciento (4.5%).
- Que es necesario ampliar el plazo para el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para el sector privado a fin de reconocer a las trabajadoras y los trabajadores del Estado Plurinacional, su rol contributivo y participativo en las políticas públicas que determina el Gobierno y mejorar las condiciones de los mismos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

**Artículo Único.-** Se complementa la Disposición Transitoria Cuarta del [Decreto Supremo N° 1802](#), de 20 de noviembre de 2013, con el siguiente texto:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.- Para la presente gestión de manera excepcional y por única vez, el Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" podrá ser pagado por el sector privado hasta el 28 de febrero del 2014."

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Fdo. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, Ana Teresa Morales Olivera, Arturo Vladimir Sánchez Escobar, Mario Virreira Iporre MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA E INTERINO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA, Cecilia Luisa Ayllon Quinteros, Daniel Santalla Torrez, Juan Carlos Calvimontes Camargo, José Antonio Zamora Gutiérrez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suxo Iturry, Pablo Cesar Groux Canedo, Amanda Dávila Torres.

## Ficha Técnica (DCMI)

|                     |  |                 |      |               |    |
|---------------------|--|-----------------|------|---------------|----|
| <b>Norma</b>        | Bolivia: Decreto Supremo N° 1811, 28 de noviembre de 2013  |                 |      |               |    |
| <b>Fecha</b>        | 2013-12-09   | <b>Formato</b>  | Text | <b>Tipo</b>   | DS |
| <b>Dominio</b>      | Bolivia  | <b>Derechos</b> | GFDL | <b>Idioma</b> | es |
| <b>Sumario</b>      | Complementa la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Supremo N° 1802, de 20 de noviembre de 2013.   |                 |      |               |    |
| <b>Keywords</b>     | Gaceta 588NEC, Decreto Supremo, noviembre/2013   |                 |      |               |    |
| <b>Origen</b>       | <a href="http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/143888">http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/143888</a>  |                 |      |               |    |
| <b>Referencias</b>  | Gaceta Oficial de Bolivia 588NEC, 201312a.lexml  |                 |      |               |    |
| <b>Creador</b>      | Fdo. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, Ana Teresa Morales Olivera, Arturo Vladimir Sánchez Escobar, Mario Virreira Iporre<br>MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA E INTERINO DE<br>HIDROCARBUROS Y ENERGÍA, Cecilia Luisa Ayllon Quinteros, Daniel Santalla Torrez, Juan Carlos Calvimontes Camargo, José Antonio Zamora Gutiérrez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suxo Iturry, Pablo Cesar Groux Canedo, Amanda Dávila Torres. |                 |      |               |    |
| <b>Contribuidor</b> | DeveNet.net  |                 |      |               |    |
| <b>Publicador</b>   | DeveNet.net  |                 |      |               |    |

## **Enlaces con otros documentos**

### **Véase también**

[BO-CPE-20090207] [\*Bolivia: Constitución Política del Estado de 2009, 7 de febrero de 2009\*](#)

Constitución Política del Estado de 2009

[BO-DS-N1802] [\*Bolivia: Decreto Supremo N° 1802, 20 de noviembre de 2013\*](#)

Instituye el Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para las servidoras y los servidores públicos, trabajadoras y trabajadores del Sector Público y Privado del Estado Plurinacional, que será otorgado en cada gestión fiscal, cuando el crecimiento anual del Producto Interno Bruto - PIB, supere el cuatro punto cinco por ciento (4.5%).

## **Nota importante**

Lexivox ofrece esta publicación de normas como una ayuda para facilitar su identificación en la búsqueda conceptual vía WEB.

El presente documento, de ninguna manera puede ser utilizado como una referencia legal, ya que dicha atribución corresponde a la **Gaceta Oficial de Bolivia**.

Lexivox procura mantener el texto original de la norma; sin embargo, si encuentra modificaciones o alteraciones con respecto al texto original, sírvase comunicarnos para corregirlas y lograr una mayor perfección en nuestras publicaciones.

Toda sugerencia para mejorar el contenido de la norma, en cuanto a fidelidad con el original, etiquetas, metainformación, gráficos o prestaciones del sistema, estamos interesados en conocerlas e implementarla.

La progresiva mejora en la calidad de Lexivox, es un asunto de la comunidad. Los resultados, son de uso y beneficio de la comunidad.

[LexiVox](#) es un *Sistema Web de Información* desarrollado utilizando herramientas y aplicaciones de **software libre**, por [Devenet SRL](#) en el Estado Plurinacional de Bolivia.



## **Contenido**

|   |   |
|---|---|
| Bolivia: Decreto Supremo N° 1811, 28 de noviembre de 2013 . . . . . | 1 |
| Ficha Técnica (DCMI) . . . . .                                      | 3 |
| Enlaces con otros documentos . . . . .                              | 4 |
| Véase también . . . . .   | 4 |
| Nota importante . . . . .   | 5 |